

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 1 de 6

ORDEN DE SERVICIO No.1 DEL CONTRATO No. 202600448

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202600448
CONTRATISTA:	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S
NIT:	900.188.352-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación integral de servicios de operación logística, destinados a atender las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	28 de septiembre de 2026
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO ORDEN DE SERVICIO:	Prestación de servicios de apoyo logístico para la adquisición de mobiliario, electrodomésticos y utensilios para la Secretaria de Seguridad destinado a fortalecer las capacidades de alojamiento, bienestar y sostenimiento del personal militar del Batallón Nro.4.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 1:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el trece (13) de noviembre de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 1:	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$81.980.290) IVA Incluido
VALOR BASE GARANTÍA	MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.300.000.000).

La presente constituye la Orden de Servicio No.1 del Contrato Marco 202600448, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Red Logística y Gestión S.A.S, cuyo objeto es “Prestación de servicios de apoyo logístico para la adquisición de mobiliario, electrodomésticos y utensilios para la Secretaria de Seguridad destinado a fortalecer las capacidades de alojamiento, bienestar y sostenimiento del personal militar del Batallón Nro.4.”, previas las siguientes:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 2 de 6

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN DE SERVICIO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El alcance del contrato comprende el suministro y entrega de mobiliario, electrodomésticos y utensilios requeridos para fortalecer las capacidades de alojamiento, bienestar y sostenimiento del personal militar del Batallón Nro. 4, de acuerdo con las cantidades, características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Seguridad.

CATRE DOBLE TIPO LITERA METÁLICA

Quince (15) catres dobles tipo litera metálica para fortalecer las capacidades de alojamiento del personal militar. Las literas deberán cumplir integralmente con la Norma Técnica NTMD-0042-A2 del Ministerio de Defensa Nacional, estar fabricadas en estructura metálica armable y desarmable, conformadas por marcos frontales, largueros, refuerzos, soporte diagonal y tendidos de madera inmunizada tipo pino pátula o ciprés. Deberán contar con una longitud interna de 1.900 mm, ancho interno de 900 mm y demás características dimensionales, de resistencia, soldadura, pintura electrostática y acabados establecidas en la norma técnica vigente. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y específicos señalados en la NTMD-0042-A2.

CAMA SENCILLA DE MADERA

Dos (2) camas sencillas de madera destinadas al alojamiento del personal militar. Las camas deberán estar fabricadas en madera inmunizada seca, con estructura reforzada de alta resistencia, dimensiones aproximadas de 190 cm de largo por 100 cm de ancho, base en listones o tablas reforzadas, acabado en sellador y barniz, tornillería galvanizada y capacidad mínima de carga de 120 kg. La madera deberá encontrarse libre de grietas, deformaciones, astillas o defectos que afecten la seguridad y funcionalidad del elemento. El proveedor deberá garantizar la calidad de los materiales empleados y la durabilidad del producto bajo condiciones normales de uso institucional.

HORNO MICROONDAS

Un (1) horno microondas destinado al calentamiento y descongelamiento de alimentos para el personal militar. El equipo deberá contar con capacidad mínima de 30 litros, potencia mínima de 1.000 W, funcionamiento a 110 V, interior en acero inoxidable y panel de control digital. Deberá ser de marca reconocida y apto para uso frecuente institucional.

OLLA EN ACERO INOXIDABLE DE 10 LITROS

Una (1) olla en acero inoxidable grado alimenticio, con capacidad de 10 litros, apta para estufa a gas, con tapa metálica y asas reforzadas. El elemento deberá ser resistente al uso frecuente y de fácil limpieza.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 3 de 6

OLLA EN ACERO INOXIDABLE DE 20 LITROS

Dos (2) ollas en acero inoxidable grado alimenticio, con capacidad de 20 litros cada una, aptas para estufa a gas, con tapa metálica y asas reforzadas. Deberán garantizar resistencia y durabilidad para la preparación de alimentos en cantidades considerables.

OLLA EN ACERO INOXIDABLE DE 30 LITROS

Una (1) olla en acero inoxidable grado alimenticio, con capacidad mínima de 30 litros, apta para estufa a gas, con tapa metálica y asas reforzadas. El elemento deberá ser de alta resistencia para uso frecuente y adecuado para la preparación de sancochos, cocidos y demás alimentos destinados a grupos numerosos.

LOCKER METÁLICO SEIS PUESTOS

Tres (3) lockers metálicos de seis (6) compartimientos individuales para el almacenamiento seguro de los objetos personales del personal militar. Los lockers deberán estar fabricados en lámina de acero de alta resistencia, contar con sistema de ventilación, portacandado o cerradura individual para cada compartimiento, pintura electrostática anticorrosiva y estructura estable para uso institucional permanente. El proveedor deberá garantizar la calidad de los materiales empleados y la durabilidad del producto bajo condiciones normales de uso.

ESTANTERÍA METÁLICA PARA COCINA 90 X 180 X 40 CM

Tres (3) estanterías metálicas para almacenamiento de víveres, utensilios y elementos propios del área de cocina. Las estanterías deberán tener dimensiones aproximadas de noventa centímetros (90 cm) de ancho, ciento ochenta centímetros (180 cm) de alto y cuarenta centímetros (40 cm) de profundidad, contar con mínimo cuatro (4) entrepaños metálicos ajustables de alta resistencia, acabado anticorrosivo y capacidad adecuada para uso institucional permanente. El proveedor deberá garantizar estabilidad estructural y resistencia al uso frecuente.

Los bienes deberán ser nuevos, originales, no reacondicionados, y entregados en perfectas condiciones de funcionamiento, con sus respectivas garantías del fabricante (si aplica).

Entregar los elementos objeto de este contrato en las cantidades, características y especificaciones descritas.

Incluir todos los elementos requeridos para la instalación y el correcto funcionamiento.

Transporte de Elementos: Estará a cargo del contratista entregar los elementos que se deriven de la compraventa. Así mismo, los costos del transporte serán asumidos por el contratista dentro del Distrito de Medellín.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 4 de 6

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CATRE DOBLE TIPO LITERA METÁLICA	15	\$ 3.240.000	\$ 48.600.000
2	CAMA SENCILLA DE MADERA	2	\$ 2.730.000	\$ 5.460.000
3	HORNO MICROONDAS	1	\$ 2.286.000	\$ 2.286.000
4	OLLA EN ACERO INOXIDABLE DE 10 LITROS	1	\$ 715.000	\$ 715.000
5	OLLA EN ACERO INOXIDABLE DE 20 LITROS	2	\$ 900.000	\$ 1.800.000
6	OLLA EN ACERO INOXIDABLE DE 30 LITROS	1	\$ 1.030.000	\$ 1.030.000
7	LOCKER METÁLICO SEIS PUESTOS	3	\$ 1.800.000	\$ 5.400.000
8	ESTANTERÍA METÁLICA PARA COCINA 90 X 180 X 40 CM	3	\$ 1.200.000	\$ 3.600.000
SUBTOTAL				\$ 68.891.000
IVA				\$ 13.089.290
TOTAL				\$ 81.980.290

El lugar y hora de entrega de lo requerido será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$81.980.290) IVA Incluido.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001297
Certificado de Registro Presupuestal:	2026001344
Centro de costos:	33372
CPC(Fuente):	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD-APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	20261006049

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 5 de 6

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.1.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el trece (13) de noviembre de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 6 de 6

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU: De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en virtud de los acuerdos marco, la ESU cuenta con una política de gestión comercial, que en virtud del Artículo 51 del Reglamento de Contratación, goza de reserva legal, por tratarse de información comercial relacionada con la rentabilidad de sus negocios, razón por la cual se enviará mediante correo electrónico a los aliados, el documento de gestión comercial que aplicará para el presente proyecto.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202600448.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato 202600448 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



JENNY EMPERATRIZ JIMENEZ CARVAJAL
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez - Profesional Especializada – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.